



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2016-2017, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 7 de marzo de 2016 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2016-2017, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolvía provisionalmente la cobertura de plazas mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2016-2017, para funcionarios de carrera docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, estableciendo un plazo de cinco días naturales para que efectuaran las alegaciones oportunas.

Finalizado el mencionado plazo de alegaciones, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web los anexos siguientes:

- Anexo I: Relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2016-2017.
- Anexo II: Relación definitiva de aspirantes que no obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2016-2017

Segundo. La concesión de las Comisiones de Servicio, contenidas en la presente Resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo, a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2016-2017, a la existencia de las enseñanzas o programas correspondientes, así como al hecho de que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

Tercero. Asimismo, dado el carácter específico de la modalidad de compensación educativa de Aulas Ocupacionales, la concesión de las Comisiones de Servicio asignadas a estos puestos estará supeditada tanto a la existencia de este programa como, en su caso, a la idoneidad de los puestos asignados en los programas que los sustituyan, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.